



México

Misión Permanente de México ante
los Organismos Internacionales
en Ginebra

OGE2856

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –Subdivisión de los Procedimientos Especiales– y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación AL MEX 5/2025 de los procedimientos especiales suscrita por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluida sus causas y consecuencias.

Sobre el particular, la Misión Permanente se permite transmitir la respuesta del Estado mexicano a la información solicitada por los procedimientos especiales, con relación a la comunicación conjunta en comento.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de los Procedimientos Especiales– las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 06 de agosto de 2025.

**Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,**
• **Subdivisión de los Procedimientos
Especiales**

GINEBRA





Gobierno de
México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**INFORME DE RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES AL MEX 5/2025 SOBRE
EL CASO TEUCHITLÁN, JALISCO**

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS; EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA
DETENCIÓN ARBITRARIA; EL RELATOR ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS; LA
RELATORA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y EL RELATOR ESPECIAL SOBRE
LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, INCLUIDAS SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS.

Ciudad de México, 4 de agosto de 2025

Introducción

En atención a la comunicación conjunta AL MEX 5/2025 de los procedimientos especiales, de conformidad con las resoluciones 54/14, 51/8, 53/4, 52/4 y 51/15 del Consejo de Derechos Humanos, para remitir información sobre el caso Teuchitlán, Jalisco, el Estado mexicano remite la siguiente información.

Pregunta 1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.

El 17 de marzo de 2025, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo resaltó que para el Gobierno de México es prioridad nacional atender el problema de personas desaparecidas y no localizadas, por lo cual se implementarían seis acciones inmediatas para combatir el delito de desaparición. Aseguró que, en el caso de Teuchitlán, Jalisco, no habrá impunidad y su administración está comprometida a brindar certeza y verdad a las familias de las personas desaparecidas, a esclarecer los hechos mediante la información que se obtenga de la evidencia científica y a perseguir a los responsables.¹

Al respecto, la presidenta Sheinbaum señaló:

"Es importante aclarar que antes, en el pasado, la desaparición en México era perpetrada por el Estado, ahora está principalmente vinculada con la delincuencia organizada. En cualquier caso, es un delito sumamente grave que debe prevenirse, atenderse y sancionarse y, por ello, actuaremos en el marco de la ley y con toda la fuerza del Estado".

Resaltó que, en el marco del Humanismo Mexicano, la atención a las víctimas de desaparición y otros delitos, así como su acceso a la justicia y al bienestar, se requiere de la máxima atención, por lo que su administración trabaja en coordinación con los tres órdenes de gobierno, actuando con sensibilidad y empatía con quienes buscan a sus hijos o seres queridos. Por ello, se les apoyará a través de la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y se observará que las Fiscalías y el Poder Judicial hagan cada uno su tarea.

¹ Presidenta Claudia Sheinbaum anuncia seis acciones inmediatas contra el delito de desaparición, Presidencia de la República, Gobierno de México, 17 de marzo de 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-anuncia-seis-acciones-inmediatas-contr-el-delito-de-desaparicion>

Tras reiterar que siempre estará del lado de las víctimas y de la justicia, anunció las siguientes acciones inmediatas:

1. Firma de un decreto para fortalecer a la Comisión Nacional de Búsqueda a fin de ampliar su capacidad de atención, análisis de contexto y la adquisición de equipos tecnológicos que acompañen la búsqueda con evidencias científicas.²
2. Envío de iniciativas de reforma al Congreso de la Unión:
 - a. La primera, una reforma a la Ley General de Población para consolidar el Certificado Único de Registro de Población como la fuente única de identidad de las personas que permita cruzarla con todos los registros administrativos que existen en el país, para generar alertas que faciliten la identificación de indicios de vida de personas reportadas como desaparecidas. En esta labor participará la Secretaría de Gobernación, por medio del Registro Nacional de Población (RENAPO), y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT).
 - b. La segunda iniciativa se trata de una reforma a la actual Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para:
 - i. Crear la Base Nacional Única de Información Forense que se alimente con datos de los servicios periciales de las 32 Fiscalías estatales y la Fiscalía General de la República, así como de los servicios forenses estatal y federal.
 - ii. Crear la Plataforma Nacional de Identificación Humana que comunique y actualice la totalidad de registros administrativos y forenses de cualquier autoridad de todo el país, incluido, cuando así se le llame, el registro electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) para cotejo de huellas

² Decreto por el que se fortalecen los procesos de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2025, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5752331>

dactilares, realizar consultas que identifiquen indicios de vida o incluso, a personas fallecidas.

- iii. Fortalecer el Centro Nacional de Identificación Humana que tendrá a su cargo la gestión de la Plataforma Nacional de Identificación Humana, que contará con todas las técnicas, incluida la identificación de ADN, con el apoyo de Instituciones Científicas y en colaboración con la Fiscalía General de la República, las Fiscalías estatales, la Comisión Nacional y las Comisiones estatales de Búsqueda, así como la Agencia de Transformación Digital.
3. Incorporar a la Ley nuevos protocolos que permitan generar una alerta de búsqueda inmediata en todas las corporaciones y entidades del país, así como abrir de inmediato carpetas de investigación por el delito de desaparición o no localización, sin necesidad de esperar 72 horas como todavía ocurre en algunos estados de la República.
4. Equiparar el delito de desaparición al de secuestro, y homologar tanto penas como procedimientos de investigación del delito de desaparición en todas las Fiscalías estatales y la Fiscalía federal.
5. Establecer la publicación mensual de las cifras de carpetas de investigación sobre desapariciones de las Fiscalías estatales y de la Fiscalía General de la República, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
6. Fortalecer la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el acompañamiento, apoyo y asesoría a todos los familiares que tienen alguna persona desaparecida.

En el caso de Teuchitlán, Jalisco, informó que:

Desde que el Gabinete de Seguridad tomó conocimiento de los hechos, se solicitó la intervención de la Fiscalía General de la República para garantizar una investigación profunda con el acompañamiento de la Comisión Nacional de Búsqueda, cuyos expertos se encuentran en el lugar.

Aseguró que el Gobierno de México está comprometido en brindar certeza y verdad a las familias de las personas desaparecidas, esclarecer los hechos

mediante la información que se obtenga de la evidencia científica y se persiga a los responsables: “No habrá impunidad”

Aseveró que nunca se ocultará nada y se prevalecerá la verdad siempre: “En mi gobierno no habrá construcción oscura de verdades históricas, nunca; desde el gobierno no se tolerará la construcción de verdades a medias o falsedades. Siempre estaremos con la verdad y con la justicia”.

También se da puntual seguimiento a la línea de tiempo de quienes, desde septiembre de 2024, tuvieron conocimiento de los hechos y responsabilidad jurídica del resguardo del predio y lo que encontraron en el mismo, para deslindar responsabilidades y conocer la verdad frente a las víctimas y al pueblo de México.

Se instruyó a servidores públicos de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Búsqueda atender a familiares de las víctimas de personas desaparecidas, en éste y en otros casos.

También, el Gabinete de Seguridad coadyuvará en todas las investigaciones.

Al respecto, la presidenta Claudia Sheinbaum expresó lo siguiente:

“Nuestro sentir está con las familias de las personas desaparecidas. Sabemos de su necesidad y anhelo de reencontrarse con sus seres amados. Nunca vamos a confrontar a una madre, cuyo hijo, hija, hermano o un familiar desapareció”.

Aseguró que el eje principal del Gobierno de México está centrado en el respeto a los derechos humanos, la construcción de paz y la atención a las víctimas, y siempre la verdad y la justicia. Con tal propósito, instruyó convocar al Consejo Nacional de Seguridad Pública para construir los protocolos necesarios junto a todos los gobernadores, para atender este delito; atender a las víctimas y fortalecer las Comisiones de Búsqueda, así las Fiscalías estatales y la Fiscalía General de la República.

Pregunta 2. Sírvase proporcionar información sobre las medidas tomadas para asegurar el resguardo y procesamiento adecuado de los restos y objetos personales encontrados en Teuchitlán, Jalisco, a fin de ser identificados y ser entregados a sus familiares de manera digna. Adicionalmente, sírvase proporcionar información detallada sobre la

utilización de estándares internacionales, en particular del Protocolo de Minnesota, en dichas investigaciones.

La Fiscalía General de la República (FGR) informó que el 24 de marzo del año en curso inició una carpeta de investigación, y se aseguró el inmueble conocido como “Rancho Izaguirre”, ubicado en el municipio de Teuchitlán, Jalisco, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).³

El inmueble quedó a disposición de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF), quien será la encargada de proceder al procesamiento la escena de los hechos en el “Rancho Izaguirre”, a efectos de hacer la inspección y levantamiento de toda clase de vestigios e indicios que ahí puedan ser detectados, así como su respectivo análisis forense. Para ello, tendrá la obligación de actuar en total coordinación con las áreas de servicios periciales y Centro Federal de Inteligencia Criminal, ambas áreas dependientes de la Agencia de Investigación Criminal.

A partir del 26 de marzo, los equipos multidisciplinarios de peritos adscritos al Centro Federal Pericial Forense de la FGR han estado haciendo el levantamiento correspondiente de los indicios que se están encontrando dentro del inmueble, con la finalidad de que sean analizados por la especialidad correspondiente.

Por otro lado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses señaló que, desde el 5 de marzo, los restos óseos y elementos asociados recuperados mediante criba, se preservaron siguiendo estrictamente la cadena de custodia, conforme a los protocolos nacionales e institucionales y que ya fueron entregados a la FGR para su análisis y resguardo.

Confrontas genéticas

La FEIDDF informó que de los restos óseos encontrados en el inmueble, tanto como los que no fueron levantados por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y de los que han sido levantados por peritos adscritos al Centro Federal Pericial Forense de la FGR, no ha sido posible evaluar ninguna característica para el perfil biológico, ni realizar la individualización y/o asociación

³ *Código Nacional de Procedimientos Penales*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

entre sí. Continúa el procedimiento del inmueble y, de encontrar restos óseos adicionales, realizará el mismo procedimiento.

Aunado lo anterior, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato compartió con la Fiscalía General del Estado de Jalisco los perfiles genéticos de las y los familiares cercanos a las 18 personas desaparecidas beneficiadas con acciones urgentes señaladas por el Estado mexicano, con la finalidad de que dichos perfiles genéticos sean cotejados con el banco de datos de genética de aquella entidad federativa.

Pregunta 4. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis forense que afecta al país de manera generalizada.

En diciembre de 2024, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) se comprometió a impulsar los instrumentos jurídicos, administrativos y técnicos necesarios, así como a optimizar nuestra capacidad de vinculación interinstitucional para integrar las bases de datos que son cruciales para el proceso de identificación humana. La CNB hizo hincapié en la coordinación entre instituciones, incluyendo la participación del ámbito municipal, con el objetivo de consolidar la información sobre fosas comunes y las fosas clandestinas registradas por las fiscalías estatales.

Para dicho fin, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones desempeñará un papel clave en esta causa, proporcionando apoyo técnico para el procesamiento de información y facilitando el cruce de diferentes bases de datos y la generación de proyectos estratégicos para la búsqueda e identificación de personas.

Igualmente, la CNB fomentará el uso de instrumentos tecnológicos disponibles para la identificación de personas con vida y se impulsarán proyectos como los laboratorios móviles para los procesos de análisis genético.

Adicionalmente, la CNB propuso la realización de reuniones regionales interinstitucionales y, en los procesos de capacitación y certificación del personal, se contará con el apoyo de universidades y de la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Asimismo, se promoverán las experiencias y buenas prácticas, que han desarrollado de manera coordinada las fiscalías y las Comisiones Locales en materia de búsqueda e identificación.

La CNB ha señalado que es crucial armonizar los instrumentos jurídicos federales y estatales para construir protocolos o mecanismos que permitan la participación de las familias en los procesos de búsqueda e identificación humanas, así como gestionar institucionalmente diversos apoyos en recursos humanos y tecnológicos para estas acciones.

En diciembre de 2024, en el marco de la Reunión Nacional sobre Procesos de Identificación Humana, se acordaron las siguientes acciones:

Con relación a los registros nacionales:

1. Optimizar y aprovechar la información generada por el Registro Nacional de Población (RENAPO) sobre personas migrantes. Esta información, que actualmente se está recopilando para dar seguimiento a las rutas y la movilidad de las personas migrantes en el territorio nacional, se enriquece a través del cruce de datos con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, lo que refuerza la calidad y precisión de los registros.
2. Fomentar la colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores para proyectar a nivel internacional los esfuerzos de México en la localización y búsqueda de personas migrantes. Esta coordinación permitirá visibilizar los avances y acciones en el ámbito internacional.
3. Fortalecer los mecanismos para la homologación del lenguaje *post-mortem*, en particular para la descripción de tatuajes y otros elementos relevantes en los catálogos. Esta información es crucial para las tareas de identificación y búsqueda de personas.
4. Reforzar la colaboración entre las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, así como con organismos internacionales, para garantizar la transmisión eficiente de la información. Además, es necesario mejorar la infraestructura tecnológica y los sistemas utilizados por las autoridades locales para el registro y manejo de bases de datos.
5. Evitar la duplicidad de registros y esfuerzos. Es fundamental definir claramente las competencias de cada instancia, estableciendo mecanismos de coordinación que permitan sumar las capacidades de todas las partes involucradas, optimizando los recursos y evitando redundancias; fortaleciendo al Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF), de conformidad con lo establecido en la Ley General en materia de

Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

6. Avanzar hacia la interconexión de las diversas bases de datos con el BNDF, con la coordinación y apoyo de la Agencia de Transformación Digital. Es esencial lograr la homologación de la información interinstitucional para facilitar un acceso más ágil y eficiente a los datos.
7. Estudiar y proponer conjuntamente un enfoque normativo, técnico y tecnológico que se adecue a las facultades y competencias de las distintas dependencias, tomando en consideración el trabajo que se ha realizado en la conformación de bases de datos, plataformas y el BNDF que ya se encuentra en operación.

Respecto a la Estrategia Nacional de Identificación Humana, se identificaron los siguientes objetivos:

1. Fortalecer los ecosistemas de identificación en diversos estados. Se acordó seguir impulsando el fortalecimiento de los ecosistemas para la identificación de personas fallecidas en los estados, como se ha hecho en Guanajuato, mediante la implementación de protocolos adaptados, la integración de equipos multidisciplinarios y la optimización de la infraestructura forense y tecnológica.
2. Implementar herramientas tecnológicas avanzadas para la identificación. Se resaltó la necesidad de continuar y expandir el uso de herramientas tecnológicas innovadoras, tales como bancos de genética, sistemas de rastreabilidad en tiempo real y módulos de expedientes digitales, para agilizar y hacer más eficiente el proceso de identificación, asegurando que toda la información esté disponible para el Ministerio Público de manera inmediata.
3. Colaboración interinstitucional y con autoridades internacionales. Se acordó fortalecer los mecanismos de colaboración entre los estados y con organismos federales, como el INE y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para promover la identificación masiva y la búsqueda de personas desaparecidas, destacando la importancia de los convenios de colaboración con instituciones internacionales para mejorar los resultados.

4. Agilizar y optimizar los procesos de identificación en Tamaulipas y otros estados. Se reconoció el trabajo de Tamaulipas en la agilización de los procesos de identificación, especialmente a través de la creación de bases de datos genéticas, la sistematización de huellas dactilares y la implementación de cuestionarios ante mortem/post mortem, alentando a otros estados a adoptar enfoques similares para mejorar la eficiencia en el proceso.
5. Acceso abierto y transparente a la información. Se acordó que las bases de datos a las que puedan tener acceso los colectivos de búsqueda y la sociedad en general sean asequibles con el objetivo de mejorar la información sobre cuerpos no identificados, promoviendo la transparencia en los procesos y facilitando la búsqueda e identificación, protegiendo en todo momento la seguridad de la información.

Para la búsqueda, localización, exhumación y recuperación de personas, se identificaron los siguientes objetivos:

1. Fomentar redes de colaboración con instituciones académicas para identificar universidades que formen profesionales especializados en la búsqueda forense.
2. Promover la oferta de servicios y dar a conocer casos de éxito relacionados con la implementación de tecnologías en la búsqueda forense.
3. Organizar una mesa de trabajo para presentar "casos complejos" y analizar las intervenciones realizadas, con el objetivo de desarrollar estrategias y mejoras en la ejecución de dichos procesos.
4. Establecer vínculos con las Fiscalías Generales de las Entidades para facilitar el intercambio de información genética, a través del Banco Nacional de Datos Forenses, para fortalecer su operación a lo largo del país.
5. Incorporar nuevas tecnologías y programas de licenciatura, con el propósito de contar con más herramientas y profesionales capacitados para abordar contextos complejos.

Respecto al estudio multidisciplinario e identificación de personas fallecidas:

1. Desde la academia, específicamente de la Escuela Nacional de Ciencias Forenses de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el área de odontología, se destacó la necesidad de incluir a la práctica privada en los procesos de identificación forense.

Se subrayó que la odontología es una de las disciplinas más precisas para realizar identificaciones certeras, siempre que se cuente con la información *ante-mortem* necesaria para la confronta. Por ello, se propuso que los odontólogos mantengan un archivo detallado de los registros de sus pacientes y que este archivo esté disponible para los fines de identificación forense.

2. Convocar una reunión entre las CNB y las Comisiones Locales de Búsqueda para abordar la normativa relacionada con los centros de resguardo, así como el tratamiento que debe aplicarse en los mismos. Se deberá presentar, a más tardar en tres semanas, una propuesta de fecha concreta para la realización de dicho encuentro.
3. En Lofoscopía se resalta la importancia de establecer convenios con el Instituto Nacional Electoral para casos de identificación humana.
4. Se asume el compromiso con la calidad para unificar criterios en los procedimientos de todos los servicios periciales.

Pregunta 5. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para que el Mecanismo de Protección otorgue protección a las personas buscadoras y defensoras de derechos humanos en Teuchitlán, Jalisco, tomando en cuenta los riesgos específicos que enfrentan en el ejercicio de su labor, así como sus necesidades particulares – incluida la perspectiva de género –, y para asegurar una respuesta efectiva a dichas necesidades. Sírvase informar asimismo sobre las garantías establecidas por el gobierno de Su Excelencia para garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo su labor legítima en materia de derechos humanos sin temor a represalias como amenazas, lesiones y muerte.

La Fiscalía General del Estado de Jalisco informó que, una vez que se consultó información respecto de las personas de los colectivos que participaron en el hallazgo del Rancho Izaguirre, la única persona que se tiene identificada con

nombre y que ingresó a dicho espacio es la dirigente del Colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco, la cual no cuenta al momento con medidas de protección, puesto que la misma no ha externado ningún factor de riesgo a la autoridad ministerial, aunado a que no cuenta con domicilio registrado dentro del municipio de hallazgo del predio, esto es en Tequila, Jalisco.

Asimismo, se hace el señalamiento de que la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en su 131a Sesión Ordinaria, determinó que, con motivo del estudio de reevaluación de riesgo elaborado para el caso de Guerreros Buscadores de Jalisco, se aprobó que las personas beneficiarias se encuentren incorporadas al Mecanismo de Protección.

Pregunta 7. Sírvase a proporcionar información pormenorizada del seguimiento a las recomendaciones de la visita del Comité contra la Desaparición Forzada a México en abril de 2022, incluida la creación de una mesa de trabajo de seguimiento.

De conformidad con la Ley General en la materia, se creó el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas que tiene como objetivo diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado Mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de esta Ley.

Por lo anterior, dicho espacio es el adecuado para el seguimiento de las recomendaciones del Comité. Las sesiones del Sistema pueden ser consultadas en la siguiente liga: <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/sistema/>.

Pregunta 8. Sírvase proporcionar información sobre los mecanismos de investigación para establecer la verdad, la persecución, el juicio y la eventual sanción de todas/os las y los responsables de las presuntas desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en Teuchitlán, Jalisco.

La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República tiene a su cargo la investigación de los delitos de desaparición forzada de personas y cualquier otro relacionado con esa clase de conductas delictivas, en el entendido que la Fiscalía Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, continuará investigando

por cuanto hace a los delitos de delincuencia organizada y contra la administración de justicia.

Pregunta 9. Sírvase proporcionar información sobre la consulta con las familias respecto al proyecto de reforma a la Ley General en materia de Desaparición y la Ley General de Población.

En atención al mandato de la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el Gobierno de México reconoció la búsqueda de personas desaparecidas como una prioridad de Estado y se comprometió a emprender una política pública integral, estructural y sostenida, con base en el diálogo directo con las familias y personas defensoras de derechos humanos.

Entre abril y junio de 2025, la Secretaría de Gobernación, en coordinación con otras dependencias e instituciones, organizó un proceso nacional de consulta que marcó un hito por su alcance y carácter participativo. En total, se celebraron **84 Mesas de Diálogo y de trabajo**, con la participación de más de **mil personas**, incluidas familias de personas desaparecidas, representantes de **más de 450 colectivos de todas las entidades federativas y de tres países de Centroamérica**, así como de **14 organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y 17 instituciones del Estado mexicano**.

Este proceso generó **570 propuestas** legislativas y de política pública, organizadas en cinco ejes estratégicos: **búsqueda y seguridad; identificación humana forense; bases de datos e información; bienestar; y prevención**. A partir de este diálogo se consolidó un modelo de trabajo estatal basado en la escucha activa y la construcción colectiva, que fue reconocido públicamente por familias y organizaciones.

En una segunda etapa, se celebraron **mesas técnicas jurídicas**, a partir de las cuales se integró una **propuesta colectiva** de adecuaciones al proyecto de reforma presidencial, entregada el **18 de junio de 2025**. Como resultado de los consensos alcanzados, el Gobierno federal incorporó modificaciones relevantes, al proyecto de reformas.

Este proceso ha sido ampliamente reconocido por su enfoque participativo, su amplitud territorial y temática, y por la apertura del Gobierno de México para escuchar y construir consensos con quienes buscan a sus seres queridos, reafirmando su compromiso con la verdad, la justicia y la garantía de los derechos humanos.

Pregunta 10. Sírvase indicar qué medidas el Gobierno de Su Excelencia ha tomado, incluso en Jalisco, para prevenir el reclutamiento forzoso, los actos de tortura, la explotación laboral y sexual, adicionalmente a otros abusos graves de los derechos humanos por parte de grupos criminales. Favor de especificar a través de cuáles medidas concretas se protegen las niñas y los niños en este contexto, en cumplimiento con el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Para garantizar los derechos humanos en el país y prevenir, atender y sancionar el delito de desaparición de personas en México, actualmente se implementa:

- I. Una Estrategia de Construcción de Paz y Seguridad basada en cuatro ejes:
 - A. Atención de las causas de la violencia a través de acciones de bienestar, salud y educación;
 - B. Consolidación de la Guardia Nacional para fortalecer sus capacidades y garantizar su presencia efectiva en todo el país;
 - C. Fortalecimiento de la inteligencia e investigación; y
 - D. Coordinación entre todas las autoridades para prevenir los delitos, investigar de forma eficiente y sancionar a los responsables.⁴
- II. Se ha fortalecido la coordinación entre el Poder Ejecutivo Federal y la Fiscalía General de la República para coadyuvar en la investigación de los delitos, localizar a las víctimas y judicializar los casos ante los tribunales en materia penal.
- III. Se ha ampliado la capacidad de atención de la CNB mediante la creación de la red nacional de personas buscadoras, con las que se apoyan las tareas de búsqueda en todo el territorio nacional de la mano de las comisiones locales y los colectivos de familiares de personas desaparecidas.
- IV. Se perfecciona el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas con la finalidad de que sea una herramienta útil para identificar, buscar y localizar a personas desaparecidas.

⁴ *Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030*, Gobierno de México. Disponible en: https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/04/asun_4874274_20250408_1744153605.pdf

- V. El 4 de octubre de 2020, doce años después de la ratificación de la Convención, el presidente Andrés Manuel López Obrador firmó la Declaración por la que se reconoció la competencia del CED para recibir y examinar comunicaciones individuales. Con ello, México mostró su política en materia de derechos humanos de apertura al escrutinio internacional y su sensibilidad a la demanda de familiares de personas desaparecidas.
- VI. Desde la entrada en vigor de la Convención, México ha cumplido oportunamente con sus informes periódicos. En el 2021 el Estado mexicano aceptó la primera visita del Comité en su historia, solicitada desde el 2013.

Medidas concretas para proteger a las niñas y los niños

El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 estableció las acciones prioritarias del gobierno para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia. Dicho programa se estructuró en torno a cuatro objetivos, 21 estrategias y 145 acciones concretas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.⁵

De manera particular, la Estrategia 3.4. del PRONAPINNA promueve la erradicación del trabajo infantil y proteger de manera integral los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida. Asimismo, dentro de la Estrategia Prioritaria 3.5, se buscó implementar acciones para la prevención, protección, atención y respuesta frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con el fin de garantizar su derecho a la integridad personal. En particular, la acción 3.5.2 tuvo como objetivo fortalecer los mecanismos para la detección y atención de violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo desaparición, explotación, reclutamiento de menores de 18 años en actividades delictivas, trata y explotación de niñas, niños y adolescentes, asegurando su protección integral.

También, se cuenta con la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia en situación de calle, que establece medidas de protección a niñas, niños y adolescentes en situación de calle contra todas las formas de discriminación y violencia, incluida la explotación sexual, la explotación laboral y

⁵ *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024*, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobierno de México, 10 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/programa-nacional-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-2021-2024-pronapinna-2024>

la exposición a trabajos peligrosos; y, fortalece la empleabilidad y el trabajo digno para adolescentes de 15 a 17 años de este grupo poblacional.

Desde 2013, el Gobierno de México creó la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI).⁶ La CITI tiene como objetivo coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

Actualmente, el Plan de Trabajo de la CITI para el periodo 2025-2030 se encuentra en etapa de planeación con el fin de desarrollar acciones que vinculen a todos sus integrantes e invitados para revertir y erradicar el trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México se encuentra construyendo el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2025-2030, el cual debe poner en el centro de las agendas a niñas, niños y adolescentes incluido el tema de trabajo infantil.

Pregunta 11. Sírvase proporcionar información sobre las medidas tomadas para abordar las causas estructurales de la explotación laboral y sexual que pueden ascender a formas contemporáneas de la esclavitud, tales como la pobreza, la falta de acceso oportuno a la educación y a oportunidades laborales, adicionalmente a la desigualdad socioeconómica y de género.

De la mano de su Estrategia de Construcción de Paz y Seguridad, desde el inicio de la Cuarta Transformación, que inició con la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador 2018-2024, **el combate a la pobreza** ha sido una de las prioridades del Gobierno de México, bajo los principios “Por el bien de todos, primero los pobres” y “No puede haber gobierno rico con pueblo pobre”.

Desde entonces, se han implementado políticas sociales que han logrado la reducción del porcentaje de la población en situación de pobreza

⁶ *Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, 23 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/documentos/comision-intersecretarial-para-la-prevencion-y-erradicacion-del-trabajo-infantil-y-la-proteccion-de-adolescentes-trabajadores>

multidimensional, centrándose en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales como **base para el desarrollo y la consolidación de un estado de paz y bienestar**.

Durante el “segundo piso” de la Cuarta Transformación, la presidenta Claudia Sheinbaum ha hecho hincapié en que para que haya prosperidad en su administración (2024-2030), ésta debe ser compartida. Para dicho fin, en diciembre de 2024 se reformaron los artículos 4 y 27 constitucionales en materia de bienestar. Con esta reforma, **todos los Programas para el Bienestar se convierten en derechos de las y los mexicanos**, y se garantiza su continuidad en el futuro.⁷

Los programas de bienestar del Gobierno de México no sólo atienden la reducción de la pobreza de manera inmediata, sino que también sientan las bases para un desarrollo más inclusivo, equitativo y sostenible.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.⁸

Según datos del Banco Mundial publicados en mayo de 2025, México es la economía de América Latina y el Caribe donde más se ha acelerado la reducción de la pobreza en los últimos años, registrando la mayor disminución de la pobreza de 2018 a 2023, una merma de alrededor de 7% (la más amplia en la región). Se identificó también que entre 2018 y 2024 más de 9.5 millones de mexicanos superaron la condición de pobreza.

Respecto al **derecho a la educación**, se cuenta con las *Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina*, la *Beca Universal de Educación Media Superior Benito*

⁷ Actualmente se cuentan con diversos programas que dan cuenta del compromiso del Gobierno de México para asegurar la protección social en diversos ámbitos: *Cosechando Soberanía*; *Pensión Mujeres Bienestar*; *Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina*; *Salud Casa por Casa*; *Programa de Mejoramiento de Vivienda para el Bienestar*; *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*; *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*; *Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez*; *Beca de educación superior Jóvenes Escribiendo el Futuro*; *Sembrando Vida*; *Jóvenes Construyendo el Futuro*; *Programa para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras*; *La Escuela es Nuestra*; *Producción para el Bienestar*; *Bienpesca*; *Fertilizantes para el Bienestar*; y *Precios de Garantía*.

⁸ *Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf>

Juárez, la Beca de educación superior Jóvenes Escribiendo el Futuro, cuyo objetivo es apoyar económicamente a las familias de las y los estudiantes para fomentar su permanencia escolar.

También, a través del programa La Escuela es Nuestra el Gobierno de México busca mejorar las condiciones físicas y de los servicios escolares de los planteles públicos de educación básica y media superior.

De igual manera, la implementación de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) con perspectiva de género, ha impulsado acciones para garantizar una educación inclusiva, igualitaria y de calidad para infancias y juventudes en México. A través de políticas educativas específicas y el aumento en la asignación presupuestaria, se ha trabajado en la mejora de infraestructuras, la distribución de materiales educativos, y la promoción de la permanencia escolar, en especial para grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Asimismo, se han implementado mecanismos para prevenir la violencia en el ámbito educativo, fortalecer la educación sexual integral y combatir estereotipos en disciplinas como las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.

En materia de derecho al trabajo libre y digno, en 2019 se estableció el **Nuevo Modelo Laboral** a través de la reforma a la Ley Federal del Trabajo. Desde el inicio de la administración de Andrés Manuel López Obrador (2018) se crearon 3.5 millones de empleos para las mujeres, así como 2.1 millones de empleos para los hombres, dando un total de 5.6 millones de empleos creados durante la pasada administración.

Para México es prioritario que las mujeres, en toda su diversidad, tengan acceso igualitario a oportunidades de trabajo formal y bien remunerado, en entornos libres de violencia y discriminación. Asimismo, se han mejorado las leyes sobre licencias de maternidad y se busca aprobar una política nacional de cuidados que apoye a las trabajadoras y los trabajadores con hijos o/e hijas.

También en 2019 se implementó la **Nueva Política de Salarios Mínimos** para impulsar que los salarios mínimos, además de superar la línea de pobreza, garanticen una vida digna. Con los recientes incrementos al salario mínimo, la brecha salarial de género se ha reducido 290% a nivel municipal de 2019 a 2024.

Bajo el liderazgo de la presidenta Sheinbaum, desde 2024 se ha impulsado la adopción de Reformas Constitucionales para hacer realidad, entre otras, la

erradicación de la brecha salarial de género, ello en línea con el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo.⁹

El empoderamiento económico de las mujeres y su acceso a prestaciones sociales es fundamental para reducir las desigualdades sociales y de género, así como mejorar la calidad de vida de las mujeres en México, especialmente para las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad y discriminación.

Las políticas y programas impulsados por el gobierno mexicano en esta área buscan fortalecer la participación económica de las mujeres, garantizar su acceso a la seguridad social y aumentar las oportunidades de financiamiento y emprendimiento. Estas acciones no solo promueven la igualdad de género, también contribuyen al desarrollo económico y social sostenible del país.

Asegurar que las mujeres tengan acceso a un empleo digno, seguridad social y autonomía económica es una condición indispensable para erradicar la pobreza y transformar la estructura de desigualdad que históricamente ha limitado su desarrollo.***

⁹ En materia de brecha salarial de género, las leyes secundarias reformadas fueron: Ley Federal del Trabajo y la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución. Se reformaron los artículos 86 y 28 para establecer que el Estado deberá desplegar acciones en favor de la erradicación de la brecha salarial con razón de género y se extienden los permisos maternos y paternos para las personas trabajadoras que realicen una adopción.